

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)  
**PETICION DE HERENCIA**  
Rdo: Radicado: 050013110-007-2021-00150-00

En conocimiento de las partes, correo allegado de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 007 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bec5b31baa613363cdb6d78c2c11fe1d3d09300736ed16a85f9dc677c4c95302**  
Documento generado en 12/01/2022 11:17:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RE: INSCRIPCION TRABAJO PARTICION**

Documentos Registro Medellin Zona Sur

<documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>

Vie 10/12/2021 14:05

Para: Alba Lucia Castaño Giraldo <acastang@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Teresa Uribe <titaauribe1160@outlook.com>; Santiago <santiago@cincoconsultores.co>

Cordial saludo, en atención a su solicitud le informamos que al Oficio 787 le correspondió el turno de radicación 2021-75415, actualmente se encuentra disponible el pago de los derechos de registro, adicionalmente, debe tener en cuenta que si se trata de un **acto** que genera certificado asociado, se cobrará \$17.000 por cada matrícula.

Para proceder con su cancelación, se debe acercar a la Oficina de Registro de manera personal, taquilla Nro. 1, con el fin de cancelar el mayor valor del turno 2021-75415, recuerde que el documento que ordena el cobro de los derechos de registro se encuentra sujeto a vencimiento, por lo tanto, de no cancelar los derechos de registro, la Oficina de Registro procederá a inadmitir el documento.

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.**

Dirección: Carrera 52 # 42 – 75, sótano Centro Administrativo La Alpujarra.

Horario: De lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 PM y de 1:00 PM a 4:00 PM

**Debe tener en cuenta que los horarios pueden ser modificados sin previo aviso, por efecto de las protestas sociales.**

**Cordialmente,**

**Sara Galeano Sepúlveda.**

**Auxiliar Administrativo.**

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -Zona Sur-  
SNR**

---

**De:** Alba Lucia Castaño Giraldo <acastang@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 13 de octubre de 2021 15:15

**Para:** Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>

**Cc:** Teresa Uribe <titaauribe1160@outlook.com>; Santiago <santiago@cincoconsultores.co>

**Asunto:** INSCRIPCION TRABAJO PARTICION

Buenos Días

Para su correspondiente inscripción, adjunto oficio trabajo de partición y sentencia que lo aprobó:

Radicado 2020-00440

Cordialmente

Alba Lucia Castaño Giraldo

Secretaria Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad

Medellín - Antioquia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano [oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co](mailto:oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co) y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, 11 de octubre de 2021

Señores  
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
**Medellín- Zona Sur**

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proceso      | NULIDAD DE TESTAMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Demandantes: | LUIS FERNANDO LOPERA MEDINA, identificado con CC N° 3.469.422, BERENICE LOPERA MEDINA, identificada con CC N° 21.713.612, NELLY LOPERA MEDINA, identificada con CC N° 21.713.604, DIANA MARÍA LOPERA MEDINA, identificada con CC N° 32.225.006, MARÍA EUGENIA LOPERA MEDINA, identificada con CC N° 21.714.012, GLORIA MARGOT LOPERA MEDINA, identificada con CC N° 21.714.295, HÉCTOR FABIO LOPERA MEDINA, identificado con CC N° 3.469.714, BEATRIZ ELENA DE LOS DOLORES PÉREZ RUIZ, identificada con CC N° 21.714.142, quien actúa en su calidad de curadora de JUAN DANIEL LOPERA PÉREZ, y, DIEGO ALONSO LOPERA PÉREZ, identificado con CC N° 1035831580 |
| Demandada:   | LUZ DARY RESTREPO PÉREZ, identificada con la CC N° 42.899.803                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Radicado:    | 05-001-31-10-0007-2021-00150-00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Oficio       | 787 de 11 de octubre de 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Providencia: | Comunica Medida Cautelar de inscripción demanda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Por medio del presente, me permito informarle que, dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se **DECRETO LA MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCION DE DEMANDA** sobre los siguientes bienes:

El derecho en común y proindiviso del 12% sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nros 001-1177004, 001-716055, 001-1344090, 001-1177006, todos de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – zona Sur, a nombre de la señora **LUZ DARY RESTREPO PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.899.803.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Sírvase proceder conforme se le solicita, remitiendo la respuesta al correo  
[j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO.

Secretaria.

**Firmado Por:**

**Alba Lucia Castaño Giraldo  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eec8df076994699aefcaa9118d44618c59dfcad773e68844c901ad7e7d18fb20**

Documento generado en 13/10/2021 08:17:01 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 29 de Noviembre de 2021 a las 01:24:35 p.m

El documento OFICIO Nro. 787 del 11-10-2021 de JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD MEDELLIN

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-75415 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 001-716055 y Certificado Asociado: 2021-422597

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- SENOR USUARIO TIENE UN PLAZO LIMITE DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACION DEL DOCUMENTO PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR. (RESOLUCION 5123 DEL 09-11-2000 Y DECRETO 2280 DE 2008).
- M.V. POR ERROR LIQUIDACION VLR DER: \$ 53,000 + ICD: \$ 1,100. TOTAL \$ 54.100

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1632 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

30 NOV 2021

NUEVA ALICIA VELAZQUEZ  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
MEDELLIN ZONA SUR

FUNCIONARIO CALIFICADOR

ABOGAD88

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS MEDELLIN ZONA SUR

## NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 29 de Noviembre de 2021 a las 01:24:35 p.m

El documento OFICIO Nro. 787 del 11-10-2021 de JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD MEDELLIN

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos  
con Radicacion: 2021-75415 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 001-716055  
y Certificado Asociado: 2021-422597

## NOTIFICACION PERSONAL

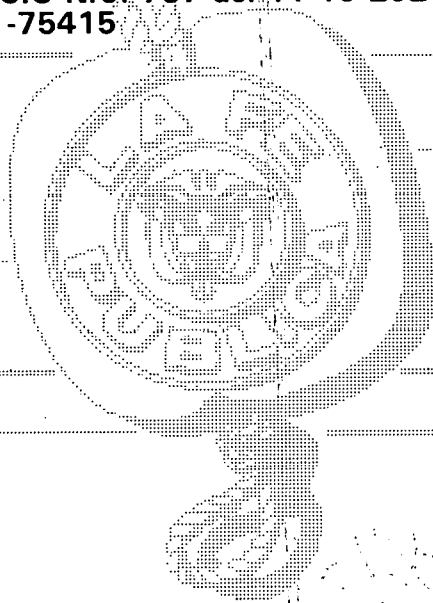
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,  
EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 787 del 11-10-2021 de JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Radicacion: 2021-75415



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA